

08 ENE. 2018



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Director de la Oficina de Administración Documentaria

Resolución Jefatural No. 003-2018-AGN/J

Lima, 08 ENE. 2018

VISTOS: El Informe 414 -2017-AGN/OTA-OP de la Oficina de Personal y el Memorandum N°390-2017-AGN/OTA de la Oficina Técnica Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la igualdad ante la ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece en su artículo 1 el marco normativo en los tres niveles de gobierno, a fin de garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, dispone que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo, para la Igualdad de Género; con el objetivo de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, mediante el Informe N° 414-2017-AGN/OTA-OP, la Oficina de Personal, indica que el Archivo General de la Nación, en adelante AGN, debe conformar un Grupo de Trabajo, a fin de implementar lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, por lo que recomienda la conformación del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del AGN, a fin de contar con un medio encargado de promover la igualdad entre hombres y mujeres al interior de la entidad;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, establece que el grupo de trabajo debe ser creado mediante norma de la máxima autoridad de la entidad;



Que, en ese sentido, la creación del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del AGN, debe ser realizada mediante Resolución Jefatural;

Que, en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP se establece las pautas para la conformación, instalación, periodo de vigencia y las funciones que corresponden al grupo de trabajo;

Con los visados de la Oficina de Personal, de la Oficina Técnica Administrativa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; el Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales aprobado por D.S. N° 005-2017-MIMP; y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Archivo General de la Nación, el cual estará conformado por:

- Un/a representante del Titular de la entidad quien la presidirá.
- Un/a representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien está a cargo de la Secretaría Técnica.
- Un/a representante de la Oficina de Personal.
- Un/a representante del área de Comunicaciones.
- Un/a representante de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio.
- Un/a representante de la Dirección Nacional de Archivo Histórico.
- Un/a representante de la Escuela Nacional de Archiveros – ENA.

Artículo 2.- Disponer que el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Archivo General de la Nación se instale en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer, que la vigencia del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Archivo General de la Nación, se supedita al cumplimiento del artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

08 ENE. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefatura Institucional

EL EODORO BALBOA(ALEJANDRO)
Director de la Oficina de Administración Documentaria

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional